



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Modifica Resolución Exenta N° 2215, del Ministerio del Interior de fecha, 23 de marzo de 2010, en los términos que señala. Déjese copia.



RESOLUCION EXENTA N° 8588

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

SANTIAGO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
CANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. D.O.	

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, del Ministerio del Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, del Ministerio del Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 306, del Ministerio del Interior, de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de San Antonio, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2215, del Ministerio del Interior, de fecha 23 de marzo de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Antonio para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", y considerando que constituyen parte integrante de la referida Resolución Exenta los textos de los proyectos

Y F A C E / E G M / J M L / G S C / H P G
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de San Antonio
5. Partes
6. Archivo

9617342

denominados, "Familia sin violencia, San Antonio avanza seguro", Código FAGM-05601-10-01 y "Justicia local, San Antonio avanza seguro", Código FAGM-05601-10-03, respecto de los cuales el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 1736 del 19 de octubre de 2010, ha solicitado disminución de los plazos de ejecución y modificaciones presupuestarias internas, para así lograr un mejor funcionamiento de los proyectos, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe las modificaciones solicitadas, y por lo tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo de la Resolución Exenta N° 2215, del Ministerio del Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, que aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de San Antonio para ser financiados, con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

I.- Respecto del Proyecto denominado; "Familia sin violencia, San Antonio avanza seguro", Código FAGM-05601-10-01:

Donde dice:

Duración : 10 meses

Debe decir:

Duración : 9 meses ✓

II.- Respecto del Proyecto denominado; "Justicia local, San Antonio avanza seguro", Código FAGM-05601-10-03:

Donde dice:

Duración : 10 meses

Debe decir:


Duración : 9 meses ✓

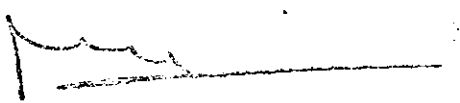
ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, modifíquese los textos de los proyectos denominados, "Familia sin violencia, San Antonio avanza seguro", Código FAGM-05601-10-01 y "Justicia local, San Antonio avanza seguro", Código FAGM-05601-10-03, que fueren aprobados mediante Resolución Exenta N° 2215, del Ministerio del Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, téngase los textos modificados por acompañados y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y de los proyectos que se adjuntan, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2215, del Ministerio del Interior, de fecha 23 de marzo de 2010, que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


MARÍA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR


*Yo transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atis. a Ud.*


JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior